



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**  
 Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 01 de Junio del 2021 Edición 295 Año 3

**Miembros DE NUEVA OLA**

**Miembro adherente activo**

Venezuela

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)**

**OLA Organización Latinoamericana de Administración**

**Organização Latino-Americana de Administração**

CLADEC-CARABOBO

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN RODRÍGUEZ NÚCLEO VALENCIA

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VENEZUELA CARABOBO

**CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA Y TODOS SUS AMBITOS**

03 y 04 de Junio 2021 | HORARIO MAÑANA TARDE

BICENTENARIO DE LA BATALLA DE CARABOBO

**RESPUESTAS DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACION A LOS DESAFIOS DE HOY MAÑANA ANTE LA PANDEMIA**

EVENTO Y REGISTRO GRATUITO \*Certificación GRATIS JUNTOS SOMOS MÁS...

YouTube Transmisión automática en vivo

UNIVERSIDAD en Casa

@unersvalencia @cladec07

0414-4349051 0412-5332737

## DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG.

MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ

+58 4246234027- 04162618937

**ASESORA EN AREA DE:**

**EMPRENDIMIENTO:**

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

**AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE**

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACION DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

**CONSULTORA DIGITAL:**

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)

@audreymariah20



**Juan Carlos Velazco Miranda**  
 Lcdo. en Administración  
 Correos: [admonjuan7866@gmail.com](mailto:admonjuan7866@gmail.com) / [invelmica@gmail.com](mailto:invelmica@gmail.com).

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial  
 Perito Avaluador Integral

**INVELMI, CA**

INVELMI, CA

**SENIAT**

8000-seniat-000000

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

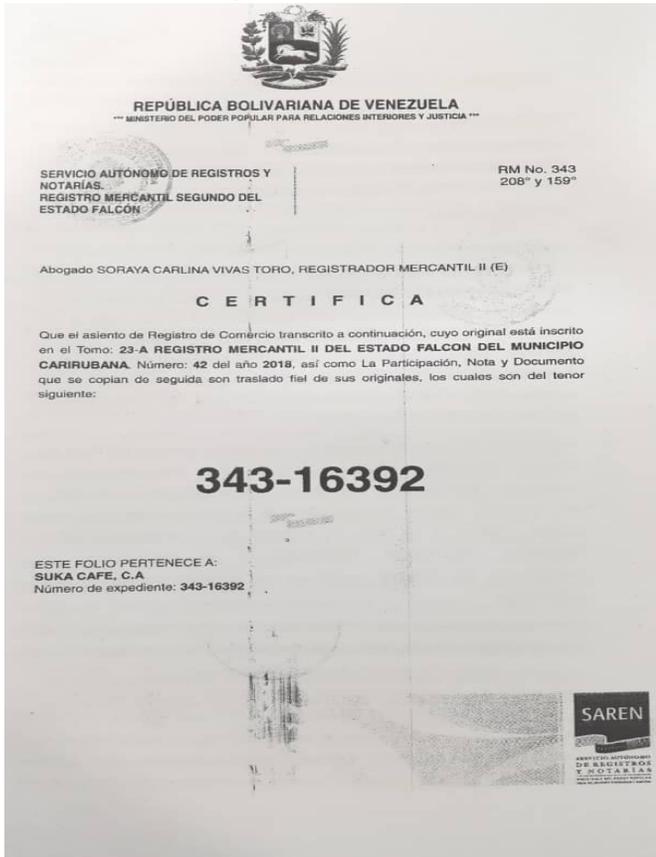
**¡EVITA SER SANCIONADO!**

**¡ATENCIÓN DESARROLLADOR DE SOFTWARE!**

En cumplimiento con el artículo 51 de la Providencia Administrativa N° 0141, el SENIAT, te recuerda que debes registrarte ante el fabricante o representante

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
 Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Correo Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>. Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

**PERTENECE A: SUKA CAFE, C.A.**



**CIUDADANO:**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.**  
**SU DESPACHO.-**

Yo, **ARIEL JESÚS SALAS HIGUERA**, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° **21.157.719.-**, abogado en ejercicio, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° **268.291**, debidamente autorizado según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **SUKA CAFE, C.A.**, debidamente inscrita por ente el registro mercantil de la circunscripción judicial del estado falcón, en fecha 7 de Julio del 2017, anotado bajo el N° 30, tomo 36-A.

Ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a los fines de exponer: Partíciple a usted, que en fecha 28 de Mayo del 2018, se celebró en la sede social de la sociedad Mercantil **SUKA CAFE, C.A.**, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas teniendo como puntos a tratar: 1) La Venta de acciones de la ciudadana **YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES**, y en consecuencia la modificación del cláusula Quinta de los estatutos sociales y acta constitutiva.

Se acompaña copia del acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación.

Solicito se expida una (01) copia certificada de la presenta acta y del auto que sobre las mismas recaiga, es justicia, que espero en Punto Fijo a la fecha de su presentación.-

*Ariel J. Salas H.*  
**ARIEL J. SALAS H.**  
 ABOGADO  
 C.I. 21.157.719  
 U.P.S.A. N° 268.291

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA SUKA CAFE, C.A.**

Reunidos hoy Veintiocho (28) de Mayo del 2018, en la sede de la "SUKA CAFE, C.A", ubicada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente inscrita por ente el registro mercantil de la circunscripción judicial del estado falcón, en fecha 7 de Julio del 2017, anotado bajo el N° 30, tomo 36-A, inscrita en el Registro de Información Fiscal (Rif) J-410116919, presente los ciudadanos: **YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES**, venezolana, mayor de edad, divorciada, Titular de la Cédula de Identidad N° V-13.171.877, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón y **TAMARA ESTEFANIA URBINA ORTIGOSA**, venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la Cédula de Identidad N° V-26.058.784, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón accionistas y únicas propietarias de la empresa "SUKA CAFE, C.A", en su carácter de presidente y Vicepresidente, poseedores de 6.400 acciones el primero y 1.600 acciones el ultimo, de la mencionada sociedad. También se encuentra presente el ciudadano **CARLOS RUIZ GRANELL Y JOSEPH HANNA AL-SHAIKH**, quienes son Presidente y Vicepresidente de la Sociedad Mercantil **AQUADEEP FISHERIES VENEZUELA C.A.**, debidamente inscrita por ente el registro mercantil de la circunscripción judicial del estado falcón, en fecha 16 de Junio del 2017, anotado bajo el N° 41, tomo 32-A. en calidad de invitado. Acto seguido por encontrarse el 100% del capital social, se declara válidamente constituida la asamblea para la deliberación a que se refieren los puntos del Orden del día a tratar. De seguida toma la palabra el ciudadano **YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES**, ya identificado, y expone se da lectura a la agenda del día para Deliberar los siguientes puntos: puntos a tratar: 1) La Venta de acciones de la ciudadana **YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES**, y en consecuencia la modificación del cláusula Quinta de los estatutos sociales y acta constitutiva. Seguidamente se procede a la discusión del primer punto: Se le concede la palabra a la socia **YOLLY TAMARA**

**ORTIGOSA ROSALES**, y expone de manifiesto su voluntad a los accionistas de vender la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) ACCIONES** por un valor nominal de UN MIL Bolívares (1.000) cada una de ellas, por la cantidad de Dos millones Cuatrocientos Mil Bolívares (Bs 2.400.000.00). En tal sentido, la socia **TAMARA ESTEFANIA URBINA ORTIGOSA**, expreso su voluntad de no querer adquirir las acciones ofertadas por la socia **YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES**. En este estado, presente los ciudadanos **CARLOS RUIZ GRANELL Y JOSEPH HANNA AL-SHAIKH**, Presidente y Vicepresidente de la Sociedad Mercantil **AQUADEEP FISHERIES VENEZUELA C.A.**, y actuando con el carácter que les corresponde, manifestaron su voluntad de adquirir para la sociedad mercantil la totalidad de las **DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) ACCIONES** por un valor nominal de UN MIL Bolívares (1.000) cada una de ellas ofrecidas en venta por la accionista **YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES** por la cantidad de Dos millones Cuatrocientos Mil Bolívares, por lo cual conviniere en cancelar en éste mismo acto, la cantidad Dos millones Cuatrocientos Mil Bolívares (Bs 2.400.000.00) en dinero efectivo y a través de moneda de curso legal en el país. Seguidamente toma la palabra la ciudadana **YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES** y declara a la asamblea, el hecho de haber recibido en forma satisfactoria el pago de las acciones ofrecidas en venta. Somatida a consideración la anterior proposición, la Asamblea decidió aprobarla por unanimidad. Se verificó la venta pura y simple de las acciones de conformidad a lo pactado en el Código de Comercio Venezolano Vigente. Por cuanto existe una nueva configuración accionaria dentro de la Compañía se hace necesario la reforma de la **CLÁUSULA QUINTA** el cual quedara redactado de la siguiente forma: **CLÁUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito y pagado por los socios, quedando discriminado de la siguiente manera: La socia YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES, es propietaria de CUATRO MIL (4.000) ACCIONES, por un valor nominal de Un Mil Bolívares cada una de ellas, para un total de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES, la socia TAMARA ESTEFANIA URBINA ORTIGOSA es propietaria de UN MIL SEISCIENTAS (1.600)**

ACCIONES, por un valor nominal de Un Mil Bolivares cada una de ellas, para un total de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL BOLIVARES** y la Sociedad Mercantil **AQUADEEP FISHERIES VENEZUELA C.A.**, es propietaria **DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) ACCIONES**, por un valor nominal de Un Mil Bolivares cada una de ellas, para un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES**. No habiendo otro punto que tratar se dio por terminada la Asamblea de la cual se levanta la presente acta, siendo firmada por los asistentes en prueba de conformidad y aceptación. Nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos de los cuales constituimos nuestra Empresa provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento el terrorismo y/o a Ley Orgánica de Droga. En este mismo acto se autoriza amplia y suficientemente al Abogado **ARIEL JESÚS SALAS HIGUERA**, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° **21.157.719**, abogado en ejercicio, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° **268.291** para que realice las gestiones pertinentes ante el Registro Mercantil correspondiente para la inscripción y publicación de la presente acta.

*Arriaga* 12/17/877  
*Arriaga Estebana* 26.058.924  
*HR696978*  
*21.157.719*

MUNICIPIO CARIRUBANA, 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.) **ARIEL JESUS SALAS HIGUERA** Abogado **SORAYA CARLINA VIVAS TORO** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2018.2.2039**

Abogado **SORAYA CARLINA VIVAS TORO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL II (E)**  
 Ave. Antonio C. Cuba de Valles  
 Oficina 1504  
 Oficina 11/03/2018

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO FALCÓN  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN  
 C.F. 14-0441530  
 15 JUN 2021

**PERTENECE A: SUKA CAFÉ, CA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERNOAS Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

FIM No. 343  
 210° y 161°

Abg. **YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS**, REGISTRADOR MERCANTIL II

**CERTIFICA**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **4-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: **40** del año **2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-16392**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**SUKA CAFE, C.A**  
 Número de expediente: **343-16392**

SAREN

*Celiadopeim*  
 Celia Rosa López de Maldonado  
 ABOGADO  
 INPRE: 154.485

Ciudadano

**REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.**

Su Despacho.

Quien suscribe la ciudadana **MARIFER ALEJANDRA LUGO DIAZ** venezolana, soltera, mayor de edad, hábil en derecho y titular de la Cédula de Identidad No. **V-27.844.019**, suficientemente autorizada para este acto según se evidencia del documento que se acompaña de la Sociedad Mercantil "**SUKA CAFE, CA**", bajo el Registro de Información Fiscal No: J-41011691-9, compañía debidamente Registrada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, bajo el Numero 30, Tomo 36-A, de fecha siete (07) de julio 2017, con el número de expediente 343-16392, ante usted respetuosamente ocurre para presentar copia certificada del Acta de Asamblea general Extraordinaria de accionistas celebrada por mi representada en fecha 30 de Enero del año 2021, donde se tomaron las siguientes resoluciones: **MODIFICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA en PUNTO UNICO: VENTA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "SUKA CAFE, CA" ALUDIENDO MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA Y DECIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Solicito respetuosamente de este despacho que una vez que compruebe que se han cumplido los requisitos de legales para que la misma se agregada al expediente respectivo y ordene su fijación e inscripción y se me expida copia certificada a los fines de su publicación. Es gracia que solicito en Punto Fijo en la fecha de su presentación.

*Marifer*  
**MARIFER ALEJANDRA LUGO DIAZ**  
 V-27.844.019

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RIM No. 343  
210° y 161°

Municipio Carirubana, 19 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado CELIA ROSA LOPEZ DE MALDONADO (PSA N.: 154485, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 40, TOMO 3-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 144.000,00 Según Planilla RIM No. 34300123065, Bafico No. 30658254 Por BS: 0,27. La identificación se efectuó así: MARIFER ALEJANDRA LUGO DIAZ, C.I: V-27.844.019.

Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

  
REGISTRADOR MERCANTIL II  
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
SUKA CAFÉ, C.A  
Número de expediente: 343-16392  
DIV/MOD

*Celia Rosa López de Maldonado*  
ABOGADO  
INPRE: 154.485

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "SUKA CAFÉ, CA"**

En el día de hoy lunes 08 de febrero del año 2021, siendo las 11:30 AM, en la sede de la Sociedad Mercantil "SUKA CAFÉ, CA", con domicilio en sector La Puerta, Avenida General Pelayo, Esquina Mamporal, Local A, planta baja de esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, compañía debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, bajo el Numero 30, Tomo 36-A, de fecha siete (07) de julio 2017, con el número de expediente 343-16392, bajo el Registro de Información Fiscal No: J-41011691-9 se procede a celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentran presentes la totalidad del capital social: **YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES**, venezolana, divorciada, mayor de edad, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro V-13.171.877, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, así como la ciudadana **TAMARA ESTEFANIA URBINA ORTIGOSA**, venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la cedula de identidad V-26.058.784 domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, y la Sociedad Mercantil "AQUADEEP FISHERIES VENEZUELA, C.A", registro fiscal J-40995517-6, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial Del Estado Falcón, en fecha 16 de junio del 2017, anotado bajo el Nro 41, Tomo 32-A, Empresa debidamente representada por el Ciudadano **CARLOS RUIZ GRANELL**, extranjero, nacionalidad Española, mayor de edad, divorciado, civilmente hábil, titular del pasaporte XDC894850, Registro de Información Fiscal P-001198071, comerciante, actuando en su carácter de **PRESIDENTE** de la junta directiva de la ya mencionada empresa, por lo que se da formalmente constituida y válida la presente Asamblea y los acuerdos que aquí se tomen; también se encuentra como invitados a esta Asamblea General Extraordinaria, el ciudadano **DANIEL ALEXANDER FLORES SOSA**, venezolano, soltero, mayor de edad, hábil en derecho y titular de la cedula de identidad V-15.898.455 domiciliado en la ciudad de punto fijo, y la sociedad Civil "RODRIGUEZ & ASOCIADOS", bajo el Registro de Información Fiscal No: J-311411968, inscrita ante la oficina de Registro Público Inmobiliario del Municipio Carirubana del Estado Falcón de fecha veintiocho (28) de abril del 2004, la cual se encuentra anotada bajo el número 10, folio 88 al 93, protocolo primero, tomo tercero, segundo trimestre del año 2004 debidamente representada en este acto

*Celia Rosa López de Maldonado*  
ABOGADO  
INPRE: 154.485

por el ciudadano **JESMIR JOSE RODRÍGUEZ LOPEZ**, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No: V-9.811.546, hábil en derecho, domiciliado en la ciudad de punto fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, en su condición de **PRESIDENTE**. Por lo que se pasa a tratar y deliberar el orden del día establecido y se deja constancia del único punto a tratar. **PUNTO UNICO: VENTA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE "ZUKA CAFÉ, CA" ALUDIENDO MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA Y DECIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**. Los socios de la compañía han decidido de manera unánime la venta de la sociedad y la titularidad por lo que exponen lo siguiente: La ciudadana **YOLLY TAMARA ORTIGOSA ROSALES**, supra identificada, accionista del 50% del capital social de la compañía, toma la palabra y manifiesta su decisión en dar en venta, pura, simple, perfecta e irrevocable la totalidad del capital social que le corresponde, oportunamente la sociedad civil "**RODRIGUEZ & ASOCIADOS**", representada por el ciudadano **JESMIR JOSE RODRÍGUEZ LOPEZ**, anteriormente identificados, invitado a dicha asamblea, manifiesta aceptar la venta que se oferta, por lo cual suscribe **CUATRO MIL (4.000) ACCIONES** equivalentes al (50%) del capital social por un valor nominal de **CERO COMA CERO UN BOLIVARES (Bs.0,01 BS)** cada una y paga la cantidad de **CUARENTA BOLIVARES (40,00 BS)**. En posterioridad toma la palabra el Ciudadano **CARLOS RUIZ GRANELL** quien en representación de la Sociedad Mercantil "**AQUADEEP FISHERIES VENEZUELA, C.A**", decide dar en venta, pura, simple, perfecta e irrevocable la totalidad de sus acciones que corresponden a **DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) ACCIONES**, las cuales representan el 30% del capital social de la compañía, seguidamente en la celebración de la presente asamblea vuelve a tomar la palabra el ciudadano **JESMIR JOSE RODRÍGUEZ LOPEZ**, en representación de la sociedad civil "**RODRIGUEZ & ASOCIADOS**", supra identificados, postula la compra, suscribiendo **DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) ACCIONES**, por un valor nominal de **CERO COMA CERO UN BOLIVARES (Bs.0,01 BS)** cada una y paga la cantidad de **VEINTICUATRO BOLIVARES (24,00 BS)**, el ciudadano está plenamente de acuerdo y conforme, compra en proporción en su totalidad del 30% del capital de la sociedad en su totalidad, quedando como propietario de **SEIS MIL CUATRO CIENTAS (6.400) ACCIONES** con un valor nominal de **CERO COMA CERO UN BOLIVARES (Bs.0,01 BS)** cada acción, por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO BOLIVARES (64,00 BS)**

*Celia Rosa López de Maldonado*  
ABOGADO  
INPRE: 154.485

dicho monto ha sido cancelado en este acto en efectivo. Seguidamente toma la palabra, la ciudadana **TAMARA ESTEFANIA URBINA ORTIGOSA**, accionista del 20% del capital social de la compañía, y expresa su voluntad de dar en venta, pura, simple, perfecta e irrevocable la totalidad del capital social que le corresponde, oportunamente el ciudadano **DANIEL ALEXANDER FLORES SOSA**, invitado a dicha asamblea, manifiesta aceptar la venta que se oferta, por lo cual suscribe **MIL SESENTAS (1.600) ACCIONES** equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social por un valor nominal de **CERO COMA CERO UN BOLIVARES (Bs.0,01 BS)** cada una y paga la cantidad de **DIESCISEIS BOLIVARES (16,00 BS)** entregados en efectivo en la celebración de la presente asamblea, los vendedores declaran recibir de manos de los compradores la cantidad acordada en efectivo a su entera satisfacción, comprometiéndose al cumplimiento de ley en caso de evasión antes partes. Dicha proposición es sometida a consideración de la asamblea y aceptada por unanimidad, modificándose así los siguientes cláusulas del acta constitutiva. **QUINTA:** Los accionistas la sociedad civil "**RODRIGUEZ & ASOCIADOS**", suscribe **SEIS MIL CUATROCIENTOS (6.400) ACCIONES**, equivale al 80% del capital total de la sociedad con un valor nominal de **CERO COMA CERO UN BOLIVARES (Bs.0,01 BS)** cada una y ha pagado la cantidad de **SESENTA Y CUATRO BOLIVARES (Bs.64,00 BS)**, y el ciudadano **DANIEL ALEXANDER FLORES SOSA**, suscribe y paga **MIL SESENTAS (1.600) ACCIONES**, equivale al 20% capital social total de la sociedad, con un valor nominal de **CERO COMA CERO UN BOLIVARES (Bs.0,01 BS)** cada una y ha pagado la cantidad de **DIESCISEIS BOLIVARES (16,00 BS)**. El capital social totalmente suscrito y pagado en un diez por ciento (100%). En vista de la venta de las acciones de esta sociedad establece el cambio de los cargos de **PRESIDENTE** y **Vicepresidente** contenido en las disposiciones especiales y complementarias. **CLAUSULA DECIMO QUINTA:** Por el periodo de Diez (10) años o en su defecto hasta tanto sean reemplazados, se han designado como **PRESIDENTE** al accionista el ciudadano **JESMIR JOSE RODRÍGUEZ LOPEZ**, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No: V-9.811.546, hábil en derecho, domiciliado en la ciudad de punto fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, quien representa a la sociedad civil "**RODRIGUEZ & ASOCIADOS**", RIF No: J-311411968, inscrita ante la oficina de Registro Público Inmobiliario del Municipio Carirubana del Estado Falcón de fecha veintiocho (28) de abril del

Celia Rosa López de Maldonado  
ABOGADO  
INPRE: 154.485

2004, la cual se encuentra anotada bajo el número 10, folio 88 al 93, protocolo primero, tomo tercero, segundo trimestre del año 2004 y como VICE PRESIDENTE ciudadano DANIEL ALEXANDER FLORES SOSA, venezolano, soltero, mayor de edad, hábil en derecho y titular de la cédula de identidad V-15.898.455. No habiendo más nada que tratar se levanta la sesión y se da por terminada la presente Asamblea; seguidamente se autoriza suficientemente a la ciudadana MARIFER ALEJANDRA LUGO DIAZ, venezolana, mayor de edad, soltera, hábil en derecho y titular de la Cédula de Identidad No. V-27.844.019, a fin de que efectúe la correspondiente participación al Registro Mercantil y solicite copia certificada del respectivo asiento para su posterior publicación, así mismo por cuanto no existe otro punto a tratar, se declara concluida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, firmando los presentes en señal de conformidad.

*[Firma]*  
15.898.455

*[Firma]*  
9.802.816

*[Firma]*  
Samar Sepúlveda  
26.8.784

MUNICIPIO CARIRUBANA, 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)  
MARIFER ALEJANDRA LUGO DIAZ, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE  
LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. :  
343.2021.1.973

*[Firma]*  
Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADOR MERCANTIL II

**PERTENECE A: RODRIGUEZ Y ASOCIADOS**

Nosotros, Jesmir José Rodríguez López y Christopher Anthony Leen Cuevas, mayores de edad, venezolanos, solteros ambos de profesión Contador Público, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, y titulares de las cédulas de identidad Números 9.811.546 Y 12.788.006, respectivamente, declaramos que, en esta misma fecha, hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos mediante el presente documento, una Sociedad Civil de Carácter Profesional, y no Mercantil ni industrial, la cual se registrará por las siguientes cláusulas que ha sido redactadas de una manera amplia con la finalidad de que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. **CAPITULO I. DENOMINACIÓN. DOMICILIO. OBJETO Y DURACIÓN.**  
**CLÁUSULA PRIMERA:** La Sociedad se denominará "Rodríguez & ASOCIADOS".  
**CLÁUSULA SEGUNDA:** El domicilio Social es la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y oficinas en cualquier parte del país o en el extranjero y pactar domicilios convencionales en los actos o contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.  
**CLAUSULA -TERCERA:** El objeto de la Sociedades la consultaría, asesoría, planificación, ejecución y prestación de servicios profesionales en el área contable, tributaria, auditoría, administrativa y financiera en todas sus ramas, así como de computación e informática; a entidades públicas y privadas.  
**CLAUSULA CUARTA:** para la prestación de estos servicios podrá asociarse con otros profesionales Venezolanos y aceptar corresponsalías y/o representaciones de otras firmas, ya sean Venezolanas o Extranjeras.  
**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de la Sociedad es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Oficina Subalterna de Registro del Distrito Carirubana del Estado Falcón, salvo disolución anticipada y pudiendo ser prorrogada de acuerdo a la decisión de los socios.  
**CAPITULO II CAPITAL. CLÁUSULA SEXTA:** El capital social estará formado por los bienes muebles o inmuebles, donaciones y aportes iniciales de los socios, así como los aportes periódicos que se fijen por la Asamblea de los Socios. Se decreta un aporte inicial de Bolívares Un Millón (Bs. 1.000.000,00), este aporte ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: El socio Jesmir José Rodríguez López suscribe bolívares ochocientos mil. (800.000,00) y el socio Christopher Anthony Leen Cuevas

*[Firma]*  
10 Tomo 3

doscientos mil (200.000,00). **CAPITULO III ASAMBLEAS. CLÁUSULA SEPTIMA:** La Administración de la Sociedad reside en la Asamblea General de Socios y sus decisiones serán obligatorias hasta para los no presentes. Para que pueda sesionar validamente la Asamblea General de Socios es necesario que estén presentes por lo menos un (51%) de los aportes del Capital de los Socios. **CLÁUSULA OCTAVA:** La Asamblea General de Socios se reunirá cada año en sesión ordinaria dentro de los noventa (90) días subsiguientes al cierre del ejercicio fiscal de la Sociedad, y en lugar, fecha y hora previamente señalada en la convocatoria, la cual se hará por escrito dirigida a los socios con diez (10) días de anticipación y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran. **CLÁUSULA NOVENA:** Está expresamente reservado a la Asamblea de Socios cualquier decisión sobre los siguientes actos: 1) La exclusión o admisión de socios. 2) Resolver sobre la modificación de los estatutos 3) Nombrar y remover los miembros de la Junta Directiva. 4) Disolver la Sociedad 5) Decidir sobre la suspensión de los socios. **CLÁUSULA DECIMA:** Las decisiones tomadas por los socios en Asamblea, serán inscritas en el Libro de Actas que se llevará para tal fin y las certificaciones de dichas actas por el Presidente de la Junta Directiva, serán pruebas suficientes antes terceros. **CAPITULO IV. ADMINISTRACION: CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** La Sociedad será administrada, dirigida y representada por una Junta Directiva, la cual estará constituida por dos (2) Directores que deberán ser socios, con las denominaciones de Presidente y Vice-Presidente. La Junta Directiva durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El Presidente tendrá poderes de disposición y administración en la realización del objeto de la Sociedad y en particular las siguientes facultades 1) Ejercer la gestión diaria de los negocios de la sociedad 2) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias 3) Designar a los representantes de la sociedad en los casos judiciales y extrajudiciales 4) Abrir cuentas bancarias tanto nacionales como extranjeras, y movilizarlas, firmar y endosar cheques, letras de cambios, ordenes de pago e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza y/o cualquier otro documento negociable 5) Dispone la adquisición, venta, hipotecas de bienes muebles e inmuebles de la sociedad 6) Celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes 7) Solicitud de créditos bancarios o de otra índole que interesen a sociedad 8) Compra, venta y arrendamiento de bienes muebles 9) Compra, venta de valores, títulos y acciones que interesen a la sociedad 10) Aceptación, aval o endoso de cualquier título de crédito 11) Establecimiento de garantías o fianzas de cualquier tipo 12) Designar y remover el

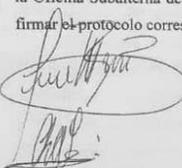
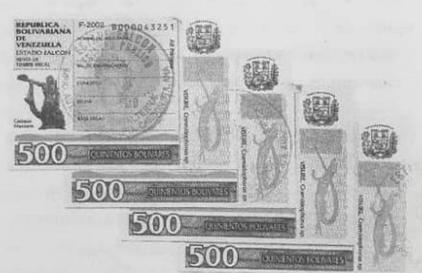
personal de la Sociedad, fijando sus deberes y remuneraciones 13) Representar a la sociedad ante los organismos públicos, empresas de estado, empresas privadas y terceros

14) Presidir la asamblea de socios. El Vicepresidente que nombre la Asamblea de Socios, desempeñará todas las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal, o permanente de éste. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La Junta Directiva queda autorizada para distribuir en forma equitativa los beneficios de la Sociedad, el excedente después de tomar en consideración todos los ingresos por concepto de servicios y honorarios profesionales, menos las erogaciones causadas durante el año gravable.

CAPITULO V. SOCIOS; CLÁUSULA: DÉCIMA CUARTA: La admisión de nuevos socios está limitado a personas que puedan ejercer las actividades reguladas por la Ley del ejercicio de la Contaduría Pública y sujeta a la aceptación unánime de los socios vivos al momento de su ingreso, mediante decisión inscrita consignada en el Libro de Actas. CLAUSULA DECIMA QUINTA La sociedad no puede servir de fiador a los socios o personas naturales jurídicas y no será responsable de los compromisos personales que quieran los socios con terceras personas. CLAUSULA DECIMA SEXTA: El fallecimiento de uno o varios socios no da lugar a la disolución de la Sociedad, quedando entendido que, los herederos, causa habientes u otros representantes legales sobrevivientes del socio fallecido, solo podrán cobrar la cuota parte del Capital Social, entendiéndose por éste; el aporte del socio fallecido más la utilidad o pérdida habida hasta la fecha. PARÁGRAFO ÚNICO. Los herederos, causa habiente u otros representantes del socio fallecido, no podrán ser admitidos como socios sino cumplen con lo establecido en la Ley del ejercicio de la Contaduría Pública. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: En caso de retiro voluntario o exclusión de algún socio, éste recibirá después de la aprobación de las cuentas por la Asamblea, la parte de las ganancias que le correspondan hasta la fecha de su retiro, así como también sus aportes de Capital. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: Los Socios podrán realizar ya sea directa o indirectamente actividades propias del objetivo social fuera del ámbito de la Sociedad.

CAPITULO VI. EJERCICIO ECONOMICO. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: El Ejercicio económico de la Sociedad comenzará el Primero (01) de Agosto de cada año y terminará el Treinta y Uno (31) de Julio del siguiente año a excepción del Primer (01)

año o período que comenzará cuando estén llenas las formalidades legales y terminarán el Treinta y Uno (31) de Julio de ese año. CLÁUSULA VIGESIMA: Al finalizar cada ejercicio económico se practicará un Inventario y un Balance General conforme a las normas y principios de Contabilidad generalmente aceptadas, determinándose las Utilidades netas y Líquidas habidas en el ejercicio, las cuales se repartirán en proporción a los aportes de capital que corresponden a cada socio. CAPITULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Discutido el proyecto de Documento Constitutivo y que a la vez sirva de Estatutos Sociales, fue aprobado y firmado por los socios. SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La Junta directiva de la Sociedad para el primer periodo. Quedó integrada de la siguiente manera: Presidente; Lic. JESMIR JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y Vicepresidente, Lic. CHRISTOPHER ANTHONY LEEN CUEVAS. TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA: El Lic. JESMIR JOSE RODRIGUEZ LOPEZ, fue autorizado para presentar el presente Documento Constitutivo y Estatutos Sociales, ante la Oficina Subalterna de Registro Público del domicilio de la Sociedad, así como para firmar el protocolo correspondiente. Punto Fijo.

Oficina Inmobiliaria de Registro Público de los Municipios Carirubana, Pta Cardón y Sta Ana del Estado Falcón.- Punto Fijo, veinte y ocho (28) de abril de dos mil cuatro.-

194° y 145°

El anterior documento, redactado por el Abogado JESUS JURADO, que corresponde a Acta Constitutiva de Asociación Civil, fue presentado para su protocolización por JESUS NAPOLEON JURADO RODRIGUEZ, titular de la C.I. N° V-9.811.130, siendo otorgado por JESMIR JOSE DOMINGUEZ LOPEZ, venezolano, soltero, titular de la C.I. N° V-9.811.546, y domiciliado en Punto Fijo Edo,Falcón, CHRISTOPHER ANTHONY LEEN CUEVA, venezolano, soltero, titular de la C.I. N° V-12.788.006, y domiciliado en Punto Fijo Edo,Falcón, actuando con el carácter que queda expresado, leyéndolo y verificándolo junto con el suscrito Registrador Inmobiliario Abog. JESUS BELLO GARCIA, titular de la C.I. N° V-742.797 y los testigos instrumentales ciudadanos Lucrecia Falcón Romero y Zayda Coromoto Cuauro Pereira, titulares de las C.I. N° V-2.862.441 y V-7.528.975; la exactitud de las fotocopias, firmando en éstas y en el original ante mí y los expresados testigos, dando fe pública del acto.- Igualmente LILLIANA ISABEL TENA LÓPEZ, titular de la C.I. N° V-15.311.435, funcionario adscrito a este Despacho, fue autorizado para revisar en los Protocolos respectivos la procedencia legal del presente negocio jurídico, en señal de lo cual también suscribe esta nota, asumiendo la

responsabilidad de la veracidad de la información contenida en el instrumento otorgado.- Los Derechos de Registro no fueron liquidados en razon de adherirse el usuario a lo previsto en sentencia emanada de la sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha:24/05/2002.-Las fotocopias de las cédulas de identidad de los Otorgantes quedaron agregada a la carpeta que para tal efecto se lleva en esta Oficina bajo el N° 113 folio 113 ,Segundo Trimestre y año en curso.- Se agregó al Cuaderno de Comprobantes respectivo el Recibo de Servicios Autónomos N° 22862, por un monto de Bs 127.737,00, pagado en fecha 27/04/04.- Quedó registrado bajo el número DIEZ (10), Folio OCHENTA Y OCHO (88) al Folio NOVENTA Y TRES (93), Protocolo Primero, Tomo TERCERO, SEGUNDO Trimestre del año en curso.-

Registrador Inmobiliario  
Abog. JESUS BELLO GARCIA

Otorgante(s)  
*[Signature]*

Funcionario Autorizado  
*[Signature]*

Testigos  
*[Signature]*

**¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!**

**Solo tienes que seguir los siguientes pasos:**

1. Ir al menú superior, en Solicitudes - Solicitud en Línea.
2. Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción **"Otro"** y escribir **"Solicitud de Visado"** o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes **24 horas hábiles**.
3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com), los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas **24 horas en días laborales**.
4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "Reporte de Pagos", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas **24 horas hábiles**, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, **ÚNICAMENTE** en la hoja de seguridad la cual envió anteriormente su número, en las próximas **24 horas laborales**.

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF  
 DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:  
 COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON  
 BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310  
 BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949  
 RIF J301287576  
 EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)  
 WHATSAPP CLADEF 0424-6014066  
 FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- TITULO ORIGINAL
- FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO
- FONDO NEGRO DEL TITULO
- 3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL
- FICHA TECNICA SENCILLA
- 1 CARPETA MARRON C/GANCHO
- 4 HOJAS BLANCAS
- VOUCHER DE PAGO
- PLANILLA DE INSCRIPCION
- DECLARACION JURADA